



Resolución Jefatural No. 331...2000-AGN/J

Lima, 11 3 SET. 2000

VISTO el Informe N° 201-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JUDITH P. RIVERA L. DE PAREDES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorgan don **JULIAN PAREDES JIMENEZ** y su esposa **doña JUDITH PAULA RIVERA LOPEZ DE PAREDES**, a favor de don **ANTONIO OSCAR NOVOA PORTELLA**, con fecha 01 de marzo de 1990, folio 12,297 del Protocolo N° 1498 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS** de los señores: Julián Paredes Jimenez y de su esposa **doña Judith Paula Rivera López de Paredes** y de **Antonio Oscar Novoa Portella**, así como la **FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



331

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña JUDITH P. RIVERA L. DE PAREDES**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, **quien TOMARA LAS FIRMAS de los señores: Julián Paredes Jimenez, Judith Paula Rivera López de Paredes y de Antonio Oscar Novoa Portella; asimismo SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación